

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 234.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la cátedra de Zoografía de Vertebrados (Sección de Ciencias naturales), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril último y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así co-

mo también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 9 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Gobierno Civil

Por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública se dice a este Gobierno lo siguiente:

«En vista del oficio de la Comisión organizadora del Congreso Pedagógico que se ha de celebrar en Zaragoza durante los dias 20 al 25 de Octubre próximo solicitando que se conceda licencia a todos los Maestros de Escuelas públicas para asistir a dicho Congreso;

Teniendo en cuenta que la índole de los asuntos de que se ha de tratar hace que sea conveniente la asistencia del mayor número de Maestros de Escuelas públicas y Profesores de Normales, pero que es necesario, ante todo, que no queden desatendidos los servicios de enseñanza que les están encomendados;

Esta Subsecretaría ha acordado resolver:

1.º Que por los respectivos Directores de las Escuelas Normales é Institutos y los Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales se explore el deseo de los Profesores

de los Centros de enseñanza mencionados y de los Maestros de las Escuelas públicas de la provincia para asistir a dicho Congreso.

2.º Que antes del 31 del corriente se comuniquen a esta Subsecretaría los nombres y los cargos de los Profesores y Maestros de ambos sexos que hayan manifestado el propósito de asistir al referido Congreso, expresando al mismo tiempo los medios a que habrán de acudir para mantener, durante su ausencia, la normalidad de la enseñanza, y

3.º Que por esta Subsecretaría se resolverá prontamente lo que proceda, autorizando los permisos que a ella correspondan ó facultando a los Jefes de los respectivos establecimientos ó a las Juntas para otorgar los que les competan.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1908.—El Subsecretario interino, A. Castro.»

He dispuesto hacerlo público para general conocimiento de los señores Profesores de Normales y Maestros de Escuelas públicas de esta provincia.

Burgos 24 de Agosto de 1908.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Juan Albarellos y Berroeta, Juez municipal en cargos de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gregoria Aranguren Olave, hija de Hilario y Juana, de 32 años, jornalera, que dice ser casada con Crispin Muñoz, corrigiendo en el penal de esta ciudad, la cual tiene un hijo como de dos años de edad, natural y vecina de Vitoria, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca publi-

cada la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Santander y *Gaceta* de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de ampliarla su declaración indagatoria en la causa que contra la misma se sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada y segura conducción a la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos a 20 de Agosto de 1908.—Juan Albarellos.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Requisitoria.

D. Segismundo Garcia Encinar, primer Teniente del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 54, y Juez Instructor del expediente instruido al cabo de este Regimiento Juan Sanz Calleja, por haber faltado a las últimas maniobras:

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido cabo, cuyas generales y demás circunstancias se insertan a continuación, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta* de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, a responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que contra el mismo se instruye; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar; cuyas señas personales son: hijo de Silvestre y de Teodora, natural de la parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Aranda, provincia de Burgos, distrito militar de

la sexta región, nació el día 30 de Marzo de 1878, de oficio carretero, estado soltero, vecino de Fuentenbro, Ayuntamiento de San Lorenzo, Juzgado de primera instancia de Aranda, provincia de Burgos; pelo pardo, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, bigote y barba regular, estatura 1'670 metros, señas particulares ninguna.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y, caso de ser habido, le conduzcan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

La Coruña 8 de Agosto de 1908. —El primer Teniente Juez instructor, Segismundo G. Encinar. —Por su mandato, el Sargento Secretario, Matias Muñiz.

Censo Electoral.

Junta municipal de Itero del Castillo

D. Lucio Garcia López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que á los folios 3 y 4 del libro de actas de las sesiones que celebra la expresada Junta, se encuentra la siguiente:

En Itero del Castillo á 20 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, y hora de las doce, bajo la presidencia del vocal designado por la Junta local de Reformas sociales los demás individuos de dicha Junta, nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la falta de suplentes del ex-Juez municipal y del Concejal.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Suplente del ex-Juez municipal, á D. Diosdado Amor Ibañez, como ex-Juez más antiguo, y suplente del Concejal, á D. José Tapia Olalla, por ser el que le sigue en votos.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Andrés Abad del Rio, vocal de la Junta local de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Elías Garcia Robledo, vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Manuel Collantes Romero, designado por la Junta entre sus vocales por votación, en la que no tomaron parte los suplentes; vocales por territorial, D. Eladio del

Rio del Rio y D. Manuel Collantes Romero; sus suplentes, D. Francisco Hierro León y D. Andrés Hierro Serna; vocal como ex-Juez municipal, D. Anselmo Santos del Rio; su suplente, D. Diosdado Amor Ibañez; suplente del Concejal, D. José Tapia Olalla; Secretario, D. Lucio Garcia López.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario. — Andrés Abad. — Anselmo Santos. — Elías Garcia. — Manuel Collantes. — Eladio del Rio. — Lucio Garcia.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Itero del Castillo á 21 de Diciembre de 1907. — Lucio Garcia. — V.º B.º — El Presidente, Andrés Abad.

Junta municipal de Melgar de Fernamental.

Copia del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.

«En la villa de Melgar de Fernamental á 30 de Septiembre de 1907, siendo las once de la mañana, reunidos en la sala audiencia del Juzgado municipal de esta villa, previa convocatoria al efecto, el Sr. D. Filadelfo Pérez González, Vocal de la Junta local de Reformas sociales, elegido por la misma para Presidente de la Junta municipal del Censo electoral; D. Nicolás González Arias, Concejal del Ayuntamiento de esta villa, que es el que mayor número de votos obtuvo en la elección popular de los que en la actualidad componen la Corporación; D. Felipe Vázquez Rodrigo, Teniente Coronel retirado; D. Aquilino Villahizán Rodriguez y D. Pedro Pardo Velasco, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito que tienen derecho á votar en la elección de compromisarios; Don Amancio Martin Alonso y D. Apolinar del Rio Ramos, mayores contribuyentes por industrial que han sido designados por suerte como Vocales para formar parte de esta Junta, se dió lectura por el Secretario de la convocatoria de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Agosto último, y los artículos de la ley de 8 de Agosto de 1907 que se refiere á la constitución de las Juntas municipales, y verificado, se declaró por el señor Presidente constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con arreglo á lo establecido en el art. 11 y demás disposiciones concordantes de dicha ley. Acto seguido, por el Sr. Presidente se manifestó que procedía designar entre los Vocales de esta Junta al individuo que en caso ne-

cesario ha de sustituir al Presidente y al Vicepresidente, que lo es por derecho propio D. Nicolás González Arias, acordándose nombrar Vicepresidente por unanimidad á D. Felipe Vázquez Rodrigo, y, por último, se dispuso se consigne, en cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 16 del corriente, los nombres de los señores Vocales suplentes, que son los que á continuación se expresan: D. Santiago Marcos Bernardo, Concejal del Ayuntamiento de esta villa, que sigue en número de votos á D. Nicolás González Arias, sustituto de éste; D. Hilario Maestro Monedero, Teniente del Ejército retirado, suplente de D. Felipe Vázquez Rodrigo; D. Felipe Ramos Velasco, suplente de D. Aquilino Villahizán Rodriguez; D. Pedro Arias Alonso, suplente de D. Pedro Pardo Velasco; D. Jorge Mijangos Garcia, suplente de D. Amancio Martin Alonso; D. Emiliano Gutiérrez Gil, suplente de D. Apolinar del Rio Ramos. En este estado, siendo las doce, se levantó la sesión, ordenando antes el Sr. Presidente que, para cumplir lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Agosto último, se eleye copia certificada al Sr. Presidente de la Audiencia territorial y al Sr. Gobernador civil, firmándola con el Sr. Presidente todos los Vocales, de que yo el Secretario certifico. — Filadelfo Pérez. — Nicolás González. — Felipe Vázquez. — Aquilino Villahizán. — Pedro Pardo. — Amancio Martin. — Apolinar del Rio. — Dionisio Arroyo. — Está rubricado. — Hay un sello.»

Concuerda á la letra con su original al que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, se expide la presente en Melgar de Fernamental á 30 de Septiembre de 1907. — El Presidente, Filadelfo Pérez. — Nicolás González. — Apolinar del Rio. — Amancio Martin. — Felipe Vázquez. — Aquilino Villahizán. — Pedro Pardo. — Dionisio Arroyo, Secretario.

Junta municipal de Olmillos junto á Sasamón.

D. Jacinto Pérez González, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: que según resulta de las actas levantadas en los días 28 y 30 del mes de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Telesforo González Quintano como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales, D. Pio Saiz Barriuso; su

suplente, D. Alejandro Rastrilla Garcia, Concejales; D. Carlos Pérez Barriuso; su suplente, D. Demetrio Garcia Saiz, ex Jueces; D. Blas Benito Alcalde y D. Fermin Pérez Garcia, Vocales; sus suplentes, don Isidoro Barriuso Quintano y D. Pablo González Quintano, propietarios; D. Emeterio Saiz, vocal; suplente, D. Modesto Valtierra Herrera, industriales.

Para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Olmillos junto á Sasamón á 1.º de Octubre de 1907. — Jacinto Pérez. — V.º B.º — El Presidente, Telesforo González.

Junta municipal de Padilla de Abajo.

D. Ceferino Santamaria Dueñas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la única sección de la Escuela de niños de este distrito,

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo se encuentra un acta, cuyo tenor es el siguiente:

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En Padilla de Abajo á 1.º de Febrero de 1908, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las once, bajo la presidencia del señor D. Manuel Herrero Cardeñosa, Vocal designado por la Junta local de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en que el segundo Vicepresidente tiene que figurar en tal concepto y además como Vocal en el lugar que le corresponde como elegido entre los de territorial.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Se elimina al Vicepresidente segundo D. Nicolás Bayona Rodriguez, designado por la Junta entre sus Vocales, y se nombra para este cargo al Vocal que ha sido elegido entre los de territorial D. Timoteo Palacios Garcia.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Manuel Herrero Cardeñosa, Vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Maximino Arias Gar-

cia, Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular; Vicepresidente segundo, D. Timoteo Palacios García, elegido entre los de territorial; Vocales por territorial, D. Honorio Martín Padilla y D. Timoteo Palacios García; sus suplentes, D. Florentino Ruiz Porro y D. Andrés García Manzanal; Vocales por industrial, D. Manuel García Castillo y D. Claudio Montoya Merino; sus suplentes, D. Sergio Calvo Calvo y D. Marcelino Domingo Porras; Vocal como ex-Juez más antiguo, Don Vicente Genzález Hinojal; su suplente, D. Paulino Juárez González; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Miguel Isasi Fernández; Secretario, D. Ceferino Santa María Dueñas.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario. = Manuel Herrero. = Maximino Arias. = Timoteo Palacios. = Honorio Martín. = Florentino Ruiz. = Andrés García. = Manuel García. = Claudio Montoya. = Sergio Calvo. = Marcelino Domingo. = Vicente González. = Paulino Juárez. = Miguel Isasi. = Ceferino Santa María, Secretario.

Es copia de su original á que me refiero, y para que conste ante el Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Padilla de Abajo á 2 de Febrero de 1908. = El Secretario, Ceferino Santa María. = V.º B.º = El Presidente, Manuel Herrero.

Junta municipal de Padilla de Arriba.

D. Emilio Torres Peláez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa,

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo hay un acta que, copiada literalmente, es como sigue:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Padilla de Arriba á 22 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á la hora de las once, bajo la presidencia del vocal de la Junta de Reformas sociales, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo, en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la falta de suplentes del Concejal y del Oficial retirado del Ejército.

En vista, pues, de la anterior co-

municación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma que más abajo se expresa:

Nombrando suplente del Concejal al que le sigue en mayoría de votos D. Melquiades Juarros Abril y suplente del oficial retirado al ex Juez municipal más antiguo don Francisco García Torres.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma siguiente:

Presidente, D. Santiago Carrillo Estébanez, vocal de la Junta de Reformas sociales; Vicepresidente primero, D. Toribio Aparicio Pelaez, Concejal con mayoría de votos en elección popular, excluidos el Alcalde y Tenientes; Vicepresidente segundo, D. José Vegas Aparicio, designado por la Junta entre sus vocales; vocales por territorial, D. Eulogio Manzanal Becerril y don Benito Seco Abril; suplentes, don Baldomero García Pelaez y D. Valentín Castañeda Pelaez; vocales por industrial no les hay por no existir gremios é industrias que tengan derecho con arreglo á ley á nombrar vocales de la Junta municipal; vocal como oficial retirado del Ejército, D. José Vegas Aparicio; suplente, D. Francisco García Torres, ex-Juez municipal más antiguo; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Melquiades Juarros Abril, Concejal que le sigue en mayoría de votos; Secretario, D. Emilio Torres Pelaez, Secretario del Juzgado municipal.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador civil y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico. = El Presidente, Santiago Carrillo. = Vocales, Eulogio Manzanal. = Melquiades Juarros. = Benito Seco. = Valentín Castañeda. = Toribio Aparicio. = Baldomero García. = Francisco García. = El Secretario, Emilio Torres.

Es copia de su original de que en su caso me remito.

Y en cumplimiento de cuanto se ordena, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Padilla de Arriba á 22 de Diciembre de 1907. = El Secretario, Emilio Torres. = V.º B.º = El Presidente, Santiago Carrillo.

Junta municipal de Palacios de Riopisuerga.

D. Antonio Hipólito Calleja, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que celebrada en este día la sesión por la Junta municipal del Censo electoral para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial, se

copió la siguiente acta, cuyo literal contenido es como sigue.

Acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en la constitución por la Provincial.

En la villa de Palacios de Riopisuerga á 23 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, y hora de las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta nombrados en sesión de 30 de Septiembre próximo pasado, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos observados por la misma en la constitución de la Junta, consistentes que faltan que designar el segundo Vicepresidente por elección entre los demás vocales y los suplentes del Concejal que obtuvo mayoría de votos y del ex-Juez municipal más antiguo.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente:

Nombrando Vicepresidente segundo por elección entre los demás vocales á D. Pedro González Guerra; y suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos en elección popular á D. Florentino González Alvarez; y suplente del ex-Juez municipal más antiguo, al que le sigue en antigüedad, D. Martín Caballero Ortega.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo, en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Hilario Castro Ortega, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Vicente Ortega García, Vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayoría de votos y como de mayor edad por haber dos con igual número de votos; Vicepresidente segundo, D. Pedro González Guerra, designado por la Junta entre sus vocales por votación en la que no han tomado parte los suplentes; Vocales por territorial, D. Amador Calleja Cabezón y D. Deogracias Villahizán Vega; suplentes, D. Luciano Castañeda Ortega y D. Pedro Ortega Polo; Vocales por industrial, D. Pedro Antón Fernández; suplente, D. Gregorio González Puebla; Vocal como ex-Juez municipal más antiguo, don Pedro González Guerra; suplente, D. Martín Caballero Ortega, también ex Juez que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayoría de votos, D. Florentín González Alvarez; Secretario, el del Juzgado municipal.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, con-

migo el Secretario. = Hilario Castro. = Vicente Ortega. = Pedro Antón. = Amador Calleja. = Deogracias Villahizán. = Pedro González. = Luciano Castañeda. = Pedro Ortega. = Gregorio González. = Martín Caballero. = Florentino Gonzalez. = El Secretario, Antonio Hipólito.

El acta transcrita concuerda fielmente con su original que queda archivada en el de esta Junta municipal. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente y lo firmo en Palacios de Riopisuerga á 23 de Diciembre de 1907. = El Secretario, Antonio Hipólito. = V.º B.º = El Presidente, Hilario Castro.

Junta municipal de Palazuelos de Muñó.

D. Amadeo Gutiérrez Salas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en la Secretaría de mi cargo existe una acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, que, copiada á la letra, dice así:

Acta de sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este distrito para subsanar los defectos observados en su constitución por la provincial.

En la villa de Palazuelos de Muñó á 26 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala audiencia de este Juzgado, previa convocatoria, á la hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, los demás individuos de dicha Junta, nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, se dió lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en la falta de Vocales industriales y sus suplentes.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar aquéllos en la forma siguiente, y hallándose presentes los dos industriales que existen en esta localidad, el Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Ponciano Muñoz Tobalina, Juez municipal; Vicepresidente primero, D. Julian Martínez Gómez, Vocal Concejal del Ayuntamiento que obtuvo mayor número de votos en elección popular con exclusión del Alcalde; Vicepresidente segundo, D. Valeriano Arcos Delgado, Vocal ex-Juez más antiguo designado por la Junta entre sus Vocales por unanimidad; Vocales por territorial, D. Faustino Diez Santos y D. Moisés Martínez Gómez; sus suplentes, D. Emiliano Alvarez Martínez y D. Gonzalo Julian Bilbao; Vocales por industrial, Don Tarsicio San Millán González y don Pedro de Grado Barrera, sin que

se les pueda nombrar sus suplentes por no existir más industriales en esta localidad; suplente del ex Juez más antiguo, D. Victor Gómez Barrio, también ex-Juez que le sigue en antigüedad; suplente del Concejal que obtuvo mayor número de votos, D. Luis Ruiz Manrique; Secretario, D. Amadeo Gutiérrez Salas.

Seguidamente la Junta por unanimidad acordó señalar como local público para celebrar todas sus reuniones la escuela pública de ambos sexos, por ser el que reúne mejores condiciones.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario.—Ponciano Muñoz.—Pedro de Grado.—Tarsicio S. Millán.—Valeriano Arcos.—Moisés Martínez.—Emiliano Álvarez.—Luis Ruiz.—Faustino Díez.—Victor Gómez.—Julian Martínez.—Gonzalo Julian.—El Secretario, Amadeo Gutiérrez.

Es copia de su original á que me refiero. Y para que así conste y surta los efectos correspondientes y lo acordado en dicha acta, expido la presente que se remitirá al señor Gobernador civil de la provincia, que firmo, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palazuelos de Muñó á 27 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Amadeo Gutiérrez.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Ponciano Muñoz.

Junta municipal de Pampliega.

D. Pedro Martínez García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: que en el libro de acuerdos tomados por la mencionada Junta en el año actual, se encuentra una acta que, copiada á la letra, dice así:

En la villa de Pampliega á 21 de Diciembre de 1907, reunidos en la sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria, á las cinco de la tarde, bajo la presidencia de don Lesmes Yudego, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales, los individuos de dicha Junta, cuyos nombres aparecen al final de la presente acta nombrados en sesión de 30 de Septiembre último, no habiendo concurrido los Vocales D. Teófilo Lanchares y D. Avilio Pérez á pesar de estar convocados, dióse lectura por el Secretario de una comunicación de la Junta provincial del Censo en la que se ordena se subsanen los defectos advertidos por la misma en la constitución de esta Junta, consistentes en el nombramiento de suplentes de la misma.

En vista, pues, de la anterior comunicación, se procedió á subsanar los citados defectos y como hubiera

número suficiente de Vocales para tomar acuerdos después de verificada la votación, el Sr. Presidente, en su consecuencia, declaró constituida la Junta municipal del Censo en la forma que á continuación se expresa:

Presidente, D. Lesmes Yudego Díez, Vocal de la Junta de Reformas Sociales; Vicepresidente primero, D. Avilio Pérez Ausin, Concejal de este Ayuntamiento; suplente del primer Vicepresidente, Don Claudio Merino González, Concejal del Ayuntamiento que á aquél le sigue en votos; Vicepresidente segundo, D. Teófilo Lanchares Perdiguero, oficial retirado del Ejército; suplente, D. Leonides del Amo González, también oficial retirado del Ejército; Vocales por territorial, D. Luis Lopidana Mateo y D. José Domínguez García; suplentes, Don Alejandro Santos Bueno y D. Timoteo Sicilia Gil; Vocales por industrial, D. Ireneo Lafont Grijelmo y D. Esteban Sanz de Grado; suplentes, D. Federico Juez y D. Avilio Gallo Tamayo; Secretario, el del Juzgado municipal, D. Pedro Martínez García.

En este estado, y después de acordar se remitan copias de esta acta al Sr. Gobernador y al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.—Lesmes Yudego.—Avilio Pérez Ausin.—Ireneo Lafont.—Esteban Sanz.—Luis Lopidana.—José Domínguez.—El Secretario, Pedro Martínez García.

Es copia de su original al que me remito. Para que conste y remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, con el visto bueno de la municipal, en Pampliega á 23 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Pedro Martínez García.—V.º B.º—El Presidente de la Junta municipal, Lesmes Yudego.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Sotillo de la Ribera, partido judicial de Aranda de Duero, que se proveerá por la sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de Agosto de 1908.—

El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenano.

Instituto Geográfico y Estadístico.

El movimiento natural de la población en esta capital durante el mes de Abril último fué el siguiente:

Población, 30.944.

Número de hechos.

Absoluto.—Nacimientos (1) 76, defunciones (2) 80, matrimonios 10.

Por 1000 habitantes.—Natalidad (3) 2'46, mortalidad (4) 2'59, nupcialidad 0'32.

Número de nacidos.

Vivos.—Varones 47, hembras 29.

Vivos.—Legítimos 68, ilegítimos 3, expósitos 5.—Total 76.

Muertos.—Legítimos 3, ilegítimos 0, expósitos 0.—Total 3.

Número de fallecidos. (5)

Varones 43, hembras 37, menores de cinco años 14, de cinco y más años 66, en hospitales y casas de salud 26, en otros establecimientos benéficos 2.

Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifo abdominal 1, sarampión 1, escarlatina 0, coqueluche 0, difteria y crup 0, gripe 0, otras enfermedades epidémicas 0, tuberculosis pulmonar 5, tuberculosis de las meninges 0, otras tuberculosis 1, cáncer y otros tumores malignos 1, meningitis simple 4, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral 3, enfermedades orgánicas del corazón 10, bronquitis aguda 4, bronquitis crónica 5, neumonía 5, otras enfermedades del aparato respiratorio 5, afecciones del estómago (menos cáncer) 0, diarrea y enteritis (dos años y más) 3, diarrea y enteritis (menores de dos años) 3, hernias, obstrucciones intestinales 1, cirrosis del hígado 1, nefritis y mal de Bright 4, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos 1, tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 3, septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal 0, otros accidentes puerperales, 0, debilidad congénita y vicios de conformación 0, debilidad senil 0, muertes violentas 1, otras enfermedades 15, enfermedades desconocidas ó mal definidas 6.

Alcaldía de Santibañez del Val.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito para el año de 1909, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

oir las reclamaciones que consideren convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santibañez del Val 13 de Agosto de 1908.—El Alcalde, P. O., Fausto García.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Por terminación de contrato para el suministro de medicamentos á las familias pobres de esta localidad, se anuncia la vacante de farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por semestres vencidos de los fondos municipales, pudiendo además contratar con 320 vecinos de esta localidad y con los de los pueblos inmediatos que forman el partido, como son: Moncalvillo, Cabezón de la Sierra y Vilviestre del Pinar, debiendo hacerse todo conforme con lo preceptuado en las vigentes disposiciones sobre farmacéuticos titulares, admitiéndose las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Palacios de la Sierra 19 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Leandro Hernando.

6.ª Comandancia de tropas de Administración militar.

Debiendo procederse á la venta en pública y oral subasta de un mulo y cuatro mulas de desecho, pertenecientes á este Cuerpo, cuyo acto tendrá lugar el martes 8 del próximo Septiembre, á las once de la mañana, en el edificio que ocupa el Parque administrativo de suministros de esta plaza, se pone en conocimiento del público para los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 20 de Agosto de 1908.—El Comisario de Guerra de primera, Mayor, P. A., Samuel Oñate.

Anuncios Particulares

Ama de cria.

Se necesita en casa de D. Rafael Dorao, Avellanos, 7, Burgos. 2

Molino en venta.

En Piedrahita de Muñó se vende uno con dos paradas, piedras francesas, limpia y con un salto de agua de cinco metros. Darán razón en dicho molino. 2-4

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 3

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4